

GACETA OFICIAL.

SEGUNDA EPOCA.

AÑO VI.

Panamá, 2 de Noviembre de 1908.

NUM. 707

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República,
JOSE DOMINGO DE OBALDIA.
Oficio oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central.—Casa particular: Palacio presidencial, Avenida

RAMÓN M. VALDÉS.

Oficio oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3.—Casa particular: Parque de la Independencia, número 43.

SE AGUSTIN ARANGO.

Oficio oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 3, número 49.

CARLOS A. MENDOZA.

Oficio oficial: Palacio de Gobierno, tercio piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 14 Oeste, número 172.

DEL MARIA HERRERA.

Oficio oficial, en el segundo alto del Palacio de Gobierno, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5, número 28.

JUAN NAVARRO D.

Oficio oficial, en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1.—Casa particular: Calle 6, número 7.

JUAN B. SOSA,

Editor Oficial.
Oficio: Avenida A, número 151.
PERMANENTE.

Los documentos publicados en esta GACETA OFICIAL se consideran como comunicados para los legales y del servicio.
Panamá, 1.º de Octubre de 1908.

Secretario de Gobierno y Justicia,
AIZPURU AIZPURU.

AVISO.
Tesorería General de la República en esta capital y en las respectivas administraciones de Hacienda, capitales de Provincia, se halla impresa en folleto, la ley 104 sobre organización judicial, precio de cincuenta centavos el ejemplar.
Panamá, 1.º de Enero de 1906.

Procurador General de la República,
CARLOS Y CAZA.

GACETA OFICIAL.

Tesorería General de la República se aceptan suscripciones al Gaceta Oficial, órgano oficial del Gobierno y Justicia, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Un año..... B. 4.00
Seis meses..... 2.00
Tres meses..... 1.00

Se entregará a domicilio a los suscritores de la capital, el mismo día.

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.
Secretaría de Gobierno y Justicia.

Decreto número 31 de 1908, de 17 de Octubre, por el cual se hacen dos nombramientos en el Cuerpo de Policía Nacional..... 1
Resolución número 3..... 1
Resolución número 4..... 1
Resolución número 5..... 1
Memorial y Resolución..... 2
Nota del señor Registrador General de la Propiedad al señor Secretario de Gobierno y Justicia, y contestación..... 1

Secretaría de Hacienda.

(Sección Segunda).
Acta de la visita pasada por el señor Visitador Fiscal de la República a la Habilitación General del Cuerpo de Policía..... 2

Secretaría de Instrucción Pública.

Decreto número 14 de 1908, de 13 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Instrucción Pública..... 2
Resolución número 107..... 2

Secretaría de Fomento.

Resolución número 60..... 2
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 2
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 2
Solicitud de registro de marca de fábrica número 3,400..... 2
Solicitud de registro de marca de fábrica número 273,569..... 8
Solicitud de registro de la marca de fábrica número 303,475..... 8

Provincia de Bocas del Toro.

Cuenta de Caja de la Agencia Postal de Bocas del Toro, del mes de Septiembre de 1908..... 4

Provincia de Colón.

Acta de entrega de la Administración Provincial de Hacienda de Colón..... 8
Acta de la visita pasada por el señor Visitador Fiscal de la República a la Administración Provincial de Hacienda de Colón, el día 14 de Octubre de 1908..... 4

Provincia de Coclé.

Extracto de las operaciones de Caja de la Administración de Hacienda de Coclé, en Agosto de 1908..... 4

Avisos..... 4

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

DECRETO NUMERO 31 DE 1908,

[DE 17 DE OCTUBRE],
por el cual se hacen dos nombramientos en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,
En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a señores Lino J. Santos y Héctor Proso, Vigilantes del Cuerpo de

cia Nacional en la Sección de Colón en reemplazo de los señores Teodoro Salcedo y Justiniano Mejía, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

J. D. DE OBALDIA.
El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

RESOLUCION NUMERO 3.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Número 3.—Panamá, Octubre 7 de 1908.

RESUELTO:

Concédesse al señor Roberto Zapata, Inspector de la 1.ª Sección de la línea telegráfica, el avance de un mes de sueldo equivalente a Bs. 60.00, que solicita por el órgano del señor Director General de Telégrafos por medio del escrito que antecede.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

RESOLUCION NUMERO 4.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Número 4.—Panamá, Octubre 9 de 1908.

RESUELTO:

Concédesse al señor Roberto Zapata, Inspector de la 5.ª Sección de la línea telegráfica, un mes más de sueldo, o sea la suma de Bs. 60.00, que solicita por medio del escrito que antecede. Concédesse también al señor Rodolfo Castellón, el anticipo de dos meses de sueldo, equivalentes a Bs. 120.00, que solicita en el mismo escrito.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

RESOLUCION NUMERO 5.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Número 5.—Panamá, Octubre 15 de 1908.

RESUELTO:

Concédesse la licencia de sesenta días, renunciables, que solicita el señor Arturo C. López por medio del escrito que antecede, para separarse de las funciones de Ayudante 2.º de la Agencia Postal de Bocas del Toro. Por Decreto separado se proveerá lo que convenga.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

MEMORIAL Y RESOLUCION.

Panamá, Octubre 5 de 1908.

Señor Secretario de Gobierno y Justicia.

E. S. D.

Yo no quiero ni puedo ser Magistrado de la Honorable Corte Suprema de Justicia, y por eso si fuere llamado a ella en mi carácter de Suplente 3.º de los señores Magistrados, me excusaré del desempeño del cargo, fundándolo en que como Juez que soy me encuentro comprendido en la causal de excusa que señala el ordinal 2.º del artículo 5.º de la Ley 58 de 1904.

Por tanto presento al Poder Ejecutivo, por vuestro honoraria conductor, formal excusa para el desempeño de tal suplencia, no sin manifestar mi gratitud por la limerencia distinguida.

Soy vuestro atento y seguro S. S.

M. A. NORIEGA.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Número 12.—Panamá, 16 de Octubre de 1908.

Viendo el anterior memorial que con fecha 5 de los corrientes, ha dirigido a este Despacho el señor M. A. Noriega, por medio del cual se excusa de aceptar el cargo de tercer suplente de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, fundándolo en la causal segunda del artículo 5.º de la ley 58 de 1904.

SE RESUELVE:

Aceptase la excusa que presenta el señor M. A. Noriega del cargo de tercer Suplente de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia; y en consecuencia, procédase a llenar la vacante.

Comuníquese y publíquese con el memorial que la motiva.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

NOTA

del señor Registrador General de la Propiedad al señor Secretario de Gobierno y Justicia, y contestación.

República de Panamá.—Oficio Registro General de la Propiedad.—Número 12.—Panamá, 13 de 1908.

Señor Secretario de Gobierno y Justicia.

Esta Oficina de Registro General de la Propiedad ha impuesto con v

da por el señor Visitador Fiscal, a la Administración Provincial de Hacienda de Colón el día 14 de Octubre de 1908.

dad de Colón, a las ocho de la mañana del día catorce de Octubre de novecientos ocho, se presentó el señor Visitador Fiscal de la oficina de la Administración Provincial de Hacienda, con su visita, y habiendo encontrado completo el personal que principio al acto del modo siguiente.

hoy.....	B. 19.213.35	
servicio público.....	6.267.77½	
		B. 12945.57½
americano.....	B. 9.080.00	
panameña.....	2.665.60	
americana.....	149.00	
á los empleados por buena.....	1.005.97½	
americanos.....	45.00	
Suma igual.....		B. 12.945.57½

Especies Venales.

Paño Sello.	1°	2°	3°	4°
.....	1.216	550	450	82
que pasa.....	1.216	550	450	82
tampillas	10¢	25¢	50¢	
.....	1.503	650	700	
que pasan.....	1.503	650	700	
Impresiones Nacionales.	1°	2°	3°	4°
que pasa.....	0	0	0	8

Visitador Fiscal, estando presente el ex-Administrador, señor Bermúdez, se le informó que el nuevo encargado de la oficina, señor Bermúdez, en su posición de abrir las nuevas cuentas, le llamó la atención, irregular por haber mantenido bajo su dependencia un empleado de Celador de las Rentas Nacionales y Juez Ejecutor prohibida por la ley, y que el mismo tiene la complacencia en denunciar esta falta de su parte, con las mejoras emprendidas por el mismo en el año y reglamento de la oficina, y que se firmó por terminación de la diligencia, que se firma con todas las firmas de los señores Visitador Fiscal, Administrador Provincial de Hacienda, Miguel de la Espriella, y el Juez Municipal de Colón.

C. CLEMENT.

Administrador Provincial de Hacienda,

JR. BERMUDEZ.

Miguel de la Espriella.

Provincia de Coclé.

EXTRACTO

de la Caja de la Administración de Hacienda de Coclé, en Agosto de 1908.

CAJA.

DEBE:

anterior.....		Bs. 3,443.96½
Rentas.		
de licores.....	Bs. 76.60	
de derechos al por menor.....	211.50	
de timbre Nacional.....	64.80	
Registro.....	31.72½	
Semovientes.....	194.00	
	183.65	707.37½
servicio del Tesoro.		
de otras oficinas.....	5,103.50	5,103.50
		Bs. 9,253.74

HABER:

Gastos.

Departamento de Gobierno.

Gobernaciones, [P].....	Bs. 373.39½
Alcaldías, [M].....	27.00
Alcaldías, [P].....	299.09
Alcaldías, [M].....	3.45
	B. 601.84½

11. Corregerías e Inspecciones de Policía, [P].....	767.20
12. Corregerías e Inspecciones de Policía, [M].....	9.65
13. Policía Nacional [M].....	84.40
20. Gastos varios.....	10.00
24. Correos, [P].....	32.25
25. [M].....	65.00
26. Telégrafos, [P].....	127.50
27. [M].....	507.50
	73.50
	Bs. 2,278.84½

Departamento de Hacienda.

Capítulo 34. Administraciones de Hacienda, (P).....	Bs. 335.00
35. Administraciones de Hacienda, (M).....	25.00
37. Agencias Fiscales.....	8.45
46. Gastos varios.....	43.67½
	412.12½

Departamento de Instrucción Pública.

Capítulo 49. Inspecciones de Instrucción Pública.....	Bs. 75.00
50. Inspecciones de Instrucción Pública, (M).....	25.00
51. Escuelas Primarias, (P).....	1,643.00
58 ter. Escuelas Primarias, (P).....	256.26
	1,999.26

Departamento de Justicia.

Capítulo 61. Jueces de Circuito, (P).....	Bs. 414.36½
62. (M).....	20.00
63. Ministerio Público, (P).....	60.00
64. (M).....	10.00
65. Negocios y Oficinas de Registro, (P).....	70.00
66. Notarías y Oficinas de Registro, (M).....	18.00
67. Cárceles de Circuito y Presidio, (P).....	50.00
68. Cárceles de Circuito y Presidio, (M).....	
69. Gastos varios.....	775.00

Departamento de Fomento.

Capítulo 76. Gastos varios.....	Bs. 70.00
---------------------------------	-----------

Agosto 31. Removido á la Tesorería General en la fecha con oficio número 101.....	Bs. 5,535.29½
	Bs. 1,829.00
	1,830.00

Existencia que pasa á Septiembre.....	Bs. 7,895.29½
	1,868.44½
	Bs. 9,263.74

Penonomé, 31 de Agosto de 1908.

El Administrador Provincial de Hacienda,

RAFAEL M. QUIRÓZ A.

Edictos.

EDICTO EMPLAZATORIO.

El Juez 2.º Municipal del Distrito de Colón,

Por el presente cita, llama y emplaza á Alfredo de Castro, curazuleño, mayor de edad, soltero, católico y marino, para que dentro del término de treinta días se presente ante este Juzgado á estar á derecho en la causa criminal que por el delito de maltratamiento de obreros se le sigue en este Despacho, bien entendido que si así lo hizo recae la atención y administrará la Justicia que le asista, de lo contrario sufrirá los perjuicios consiguientes.

Recuérdase á las autoridades del orden Político y Judicial y á los panameños en general, con las excepciones del artículo 32 del Código Penal, el deber en que están de denunciar, perseguir y capturar al acusado, una vez conocido su paradero, bajo la responsabilidad de que trata el artículo 1932 del Código Judicial. Dado en Colón, á diez y seis de Octubre de mil novecientos ocho.

El Juez,

J. P. BARRANCO.

El Secretario,

José M. Aizpú.

3v-1

Avisos.

AVISO

El infrascrito Alcalde del Distrito de Santiago,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 684 de la Ordenanza número 8 de 1896,

HAQE SABER:

Que en poder del señor Vicente García se encuentra depositada una roviña amarilla marcada á fuego así: B.

El que se crea con derecho á dicho animal lo hará valer en el término de 30 días, pasados los cuales se venderá en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde,

JOSE A. CHANIS.

El Secretario,

Ambrosio Sánchez.

Torre é hijos.—Panamá